


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320063701* Radicado: 20231320063701 Fecha: 07-06-2023 Pág. 1 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., miércoles 07 de junio de 2023

Señor (a)
ANONIMO
NO REGISTRA

ASUNTO: Respuesta radicado 20231120072122 “DERECHO DE PETICION SDQS 2587142023 MANTENIMIENTO VIAL VIA MAL ESTADO”

Cordial saludo,

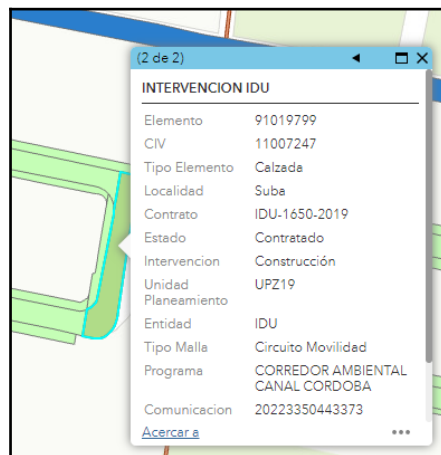
En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:


MANTENIMIENTO VIAL: HACE MAS DE CUATRO MESES OBREROS DEL D.C. LEVANTARON EL PAVIMENTO DE LA CARRERA 54 X CALLE 145 Y 146, LOCALIDAD DE SUBA, PUSIERON POLISOMBRAS (REFUGIO DE LADRONES) Y NO HAN ARREGLADO LA VIA QUE DEJARON EN TIERRA, BARRO, POLVO. HEMOS PUESTO LA QUEJA VARIAS VECES, PERO NO HEMOS TENIDO RESPUESTA CONCRETA EN REPAVIMENTACION.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), el sector de su interés ubicado en la Carrera 54 entre Calle 145 y Calle 146, no se encuentra en ninguno de los programas que adelanta la entidad para la presente vigencia 2023

Se observa en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), que el sector de su interés se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Se adjunta imagen del Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA):



| | | | |
|---|--|------------|--|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320063701* Radicado: 20231320063701 Fecha: 07-06-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que, en el marco de sus competencias, analicen su solicitud y otorguen respuesta a su requerimiento.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

C.C.: Luis Ernesto Bernal Rivera / Director Técnico de Conservación de la Infraestructura / INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU / Calle 22 No. 6-27 / 3386660

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Intervención

| | |
|---|--|
| Documento 20231320063701 firmado electrónicamente por: | |
| ALVARO VILLATE SUPELANO | Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 07-06-2023 14:09:36 |
| Revisó: | MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - marcos.pena@umv.gov.co |
| Proyectó: | AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co |
|  e31bbb0bd65838fbbfacea9deddc1fd1bc00cacf8221186d95806b4e590d35d3 Codigo de Verificación CV: 742ec Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 15/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.